

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

9011 *REAL DECRETO 583/2006, de 5 de mayo, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Antonio Martínez Villanueva.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 10 de enero de 2006,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Antonio Martínez Villanueva, Magistrado, que sirve la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Burgos, por cumplir la edad legalmente establecida de 70 años, el día 24 de mayo de 2006, con los derechos pasivos que le correspondan y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid, el 5 de mayo de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

9012 *ACUERDO de 17 de mayo de 2006, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombra a don Juan Carlos Carballal Paradela, Juez Sustituto de Santiago de Compostela, Arzua, Negreira, Ordes y Padrón (A Coruña).*

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado nombrar para el año judicial 2005/2006 y hasta el 10 de julio de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 en relación con el 307.1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 143.5 y 147 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a don Juan Carlos Carballal Paradela Juez Sustituto de Santiago de Compostela, Arzua, Negreira, Ordes y Padrón (A Coruña).

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de mayo de 2006.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE DEFENSA

9013 *ORDEN DEF/1564/2006, de 19 de mayo, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 56 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que en el anexo se especifica.

La toma de posesión del destino se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento General citado anteriormente.

Madrid, 19 de mayo de 2006.–El Ministro, P. D. (O.M.62/1994, de 13 de junio B.O.E. del 20), el Director General de Personal, Vicente Salvador Centelles.

ANEXO

Convocatoria: Orden DEF/938/2006, de 28 de marzo (B.O.E. n.º 78, de 1 de abril)

Puesto adjudicado:

Puesto: Ministerio de Defensa, Secretaría de Estado de Defensa, Dirección General de Armamento y Material, Unidad de Apoyo, Secretario/a de Director General. Nivel: 16.

Datos personales adjudicatario:

Apellidos y nombre: Varela Varela, María del Carmen. N.R.P.: 7878119057 A1135. Grupo: C. Cuerpo o Escala: C. General Administrativo de la Administración del Estado. Situación: Activo.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo, provincia: Ministerio de Defensa, Estado Mayor de la Defensa, Madrid. Nivel: 14. Complemento específico: 3.737,64 euros.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

9014 *ORDEN PRE/1565/2006, de 24 de abril, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 c) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 56 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, se adjudica